



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



ANEXO UNO

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023



Paquete Presupuestal Municipal 2023

Índice

Objetivo	
Ámbito de aplicación	
Estructura del Presupuesto basado en Resultados Municipal.....	
Legalidad de la entrega del Presupuesto Municipal 2023 (Paquete Presupuestal).....	
Aspectos a considerar en la entrega electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2023 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	
¿Cómo presentar el Paquete Presupuestal Municipal 2023 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México?	
¿Qué información integra el Paquete Presupuestal Municipal 2023?	
¿Cuál es el desglose del soporte documental en texto que integran el Paquete Presupuestal Municipal 2023?.....	
Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable para Municipios	
Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable para Organismos Descentralizados	
¿Qué requerimientos deben cumplir los formatos y archivos que integran el Paquete Presupuestal Municipal 2023?.....	
1. Planeación	
1.1. Alineación del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Estatal.....	
1.2. Asignación de Recurso por Programa Presupuestario PDM.....	
1.3. Programación de Metas del Plan de Desarrollo Municipal.....	
2. Programa Operativo Anual.....	
2.1. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto.....	
2.2. Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario	
2.3. Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto	
2.4. Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto	
3. Indicadores y Matrices.....	
3.1. Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos de Gestión 2023	
3.2. Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General	
4. Ingresos	
4.1. Presupuesto de Ingresos Detallado.....	
4.2. Carátula del Presupuesto de Ingresos	
5. Egresos	
5.1. Presupuesto de Egresos Detallado	
5.2. Carátula del Presupuesto de Egresos	
5.3. Tabulador de Sueldos.....	
5.4. Programa Anual de Adquisiciones.....	
5.5. Programa Anual de Obra.....	
5.6. Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento).....	
6. Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios	
6.1. Proyecciones de Ingresos-LDF	
6.2. Proyecciones de Egresos-LDF	
6.3. Resultados de Ingresos-LDF	
6.4. Resultados de Egresos-LDF.....	
6.5. Remuneraciones de Servidores Públicos.....	

Objetivo

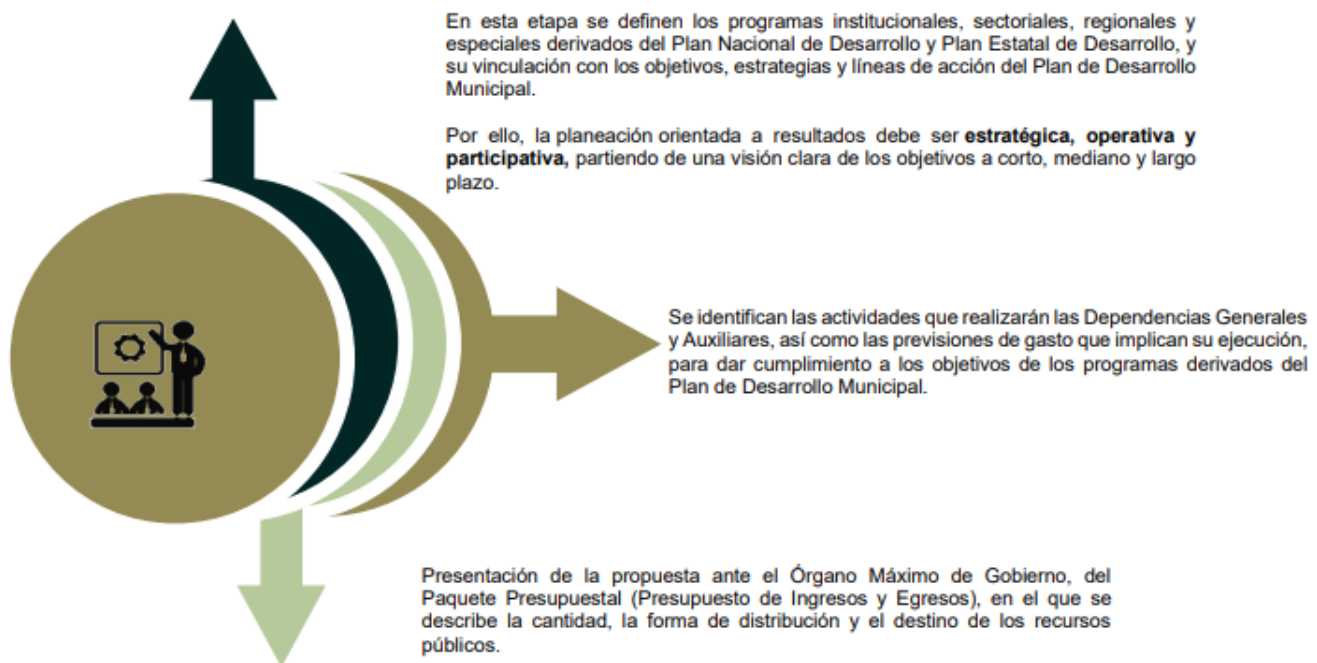
Proporcionar a los Municipios y sus Organismos Descentralizados una guía que establezca los criterios, formatos y especificaciones, a fin de homologar y facilitar la entrega electrónica del Presupuesto Municipal 2023 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Ámbito de aplicación

Estos lineamientos son aplicables para Municipios y sus Organismos Descentralizados, entre los que se encuentran: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo y Universidad de Naucalpan de Juárez, así como de aquellos Organismos Descentralizados que se llegaran a crear o inicien operaciones durante el ejercicio 2023.

Estructura del Presupuesto basado en Resultados Municipal

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es una metodología que permite mejorar la calidad de la información relativa al gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.



Legalidad de la entrega del Presupuesto Municipal 2023 (Paquete Presupuestal)

Los artículos 6 y 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que:

“Artículo 6.- ...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. **Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles**, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.”

Asimismo, los artículos 5 y 125 tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen:

“Artículo 5.- ...

Toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los servicios de banda ancha e internet, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

...

Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. **La Presidenta o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.**

El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución.

...”

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone en su artículo 18, lo siguiente:

“Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al Ejercicio Fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- IV. ...”*

El artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México indica que:

“Artículo 47.- Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.”

También, el artículo 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios dispone que:

“Artículo 351.- Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la “Gaceta Municipal” de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.”

Dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es aplicable lo siguiente:

“... ”

- I. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;*
- II. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes;*
- ... ”*
- V. Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;*
- ... ”*
- VIII. Corroborar que las operaciones realizadas por las entidades fiscalizables sean acordes con las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado y municipios, y se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales aplicables;*
- IX. Revisar que los subsidios otorgados por las entidades fiscalizables, con cargo a sus presupuestos, se hayan aplicado a los objetivos autorizados;*
- XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;*
- XIX. Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.*
- XXX. Vigilar que las Remuneraciones de los servidores públicos del Estado y Municipios, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por la Legislatura del Estado o por los ayuntamientos respectivos*

XXXIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria por parte de los entes públicos en términos de la legislación en la materia;

....”

Es así que, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, implementó la plataforma digital denominada **Componente de Recepción del Presupuesto Municipal (COPREMUN)**, a efecto de que las entidades fiscalizables presenten a través de su página oficial www.osfem.gob.mx, el Paquete Presupuestal Municipal del ejercicio 2023, el cual tendrá validez jurídica.

**Aspectos a considerar en la entrega electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2023 al
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

- 1) La integración del **Presupuesto de Ingresos y Egresos** debe contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos que dispongan las entidades fiscalizables (Municipios y Organismos Descentralizados); los cuales deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía y honradez.
- 2) La entrega electrónica del **Paquete Presupuestal Municipal 2023**, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se hará a través del **COPREMUN**.
- 3) Para la presentación electrónica del **Paquete Presupuestal Municipal 2023, a través del COPREMUN**, es necesario que de forma previa consulte el Manual de Usuario, disponible en la Plataforma Digital.
- 4) Para acceder al COPREMUN, la entidad fiscalizable debe contar con usuario y contraseña. (Es necesario consultar los “**Lineamientos para la Implementación, Operatividad y Uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica**”).
- 5) Es importante señalar que las entidades fiscalizables (Municipios y Organismos Descentralizados) deberán considerar los instructivos de llenado y características solicitadas en los formatos y archivos que integran el **Paquete Presupuestal Municipal 2023**.
- 6) Se precisa que antes de firmar de manera autógrafa, digitalizar y adjuntar los documentos que integran el **Paquete Presupuestal Municipal** en el COPREMUN, los servidores públicos encargados de elaborar y emitir dichos documentos, deben asegurarse que los datos son correctos.
- 7) Para conocer los formatos que integran el **Paquete Presupuestal Municipal 2023**, así como a los responsables de autorizar la información, se deberá considerar la **Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable para Municipios y Organismos Descentralizados**.
- 8) Los archivos correspondientes al apartado **1. Planeación** “Alineación del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo (APDM00002023.txt)”, “Asignación de Recurso por Programa Presupuestario PDM (ARPPPD00002023.txt)” y “Programación de Metas del Plan de Desarrollo Municipal (PMPD00002023.txt)”, deberán coincidir con la información del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de la entidad fiscalizable, por lo que, en caso de existir alguna modificación en los ejercicios que comprenda la administración municipal, los archivos que se adjunten tienen que reflejar la información actualizada.
- 9) El soporte documental que se solicita en archivo de texto plano (.txt) debe coincidir con la información digitalizada en formato PDF, los cuales tendrán que ser legibles de acuerdo con las siguientes características:
 - a) Utilizar formatos estándares, sin propietarios, cifrado o compresión, de estándar abierto.
 - b) Preferentemente, pasar la imagen por un proceso OCR, el cual extrae el texto y lo pone detrás de la imagen, permitiendo indexar el documento y hacer búsquedas sobre éste.
 - c) **Resolución:** el número de píxeles (puntos por pulgada) deber ser de 300 ppp o dpi; incrementar el número de píxeles aumentará el tamaño del archivo resultante.
 - d) **Profundidad de bits:** la apariencia física de los documentos digitalizados es a tono de grises; incrementar la profundidad de bits incorpora colores al archivo, por lo que aumentará el tamaño resultante e imposibilitará adjuntar el documento al COPREMUN.
 - e) **Orientación:** que permita la lectura de los datos de manera automática en formato horizontal, sin importar el diseño original de la información o soporte documental.

- f) **Tamaño:** se debe respetar el tamaño de los archivos físicos originales (carta y oficio), manteniendo la escala de dimensiones del 100%.
- g) El peso máximo de los documentos digitalizados que se remitirán mediante el COPREMUN es de **20 Mb.**

Las siguientes tablas muestran el promedio de peso del soporte documental por número de hojas; dicha información se obtuvo mediante la conversión de archivos físicos originales a formato digital en tres equipos comerciales de digitalización.

- Documentos digitalizados de tamaño carta:

No.	Número de Hojas	Peso Óptimo	
		KB	MB
1	1	200	0.2
2	10	915	0.915
3	100	4475	4.4
4	1000	19861	19.8

- Documentos digitalizados de tamaño oficio:

No.	Número de Hojas	Peso Óptimo	
		KB	MB
1	1	270	0.27
2	10	1235	1.235
3	100	6041	6.04
4	1000	26812	26.8

Se recomienda que el equipo empleado para la digitalización del soporte documental sea configurado de acuerdo con la resolución, profundidad de bits, orientación y tamaño antes descritas, resaltando que la solución no es capturar una imagen con la más alta calidad posible.

- 10) Se deben utilizar las cuentas del ingreso y egreso con base en la Ley de Ingresos Municipal aprobada y Clasificador por Objeto del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 11) Los importes del documento **PEGC00002023.PDF** deben ser los mismos que se reportaron en el archivo **PED00002023.txt** a nivel capítulo, concepto, partida genérica y específica.
- 12) En el formato “**descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos-LDF**” se tendrán que considerar todos aquellos riesgos para las finanzas de la entidad que se pudieran presentar durante el ejercicio.
- 13) En los campos del soporte documental del archivo de texto plano (.txt), el máximo de caracteres permitidos es de **4,000**, esto incluye saltos de líneas y espacios.
- 14) Para nombrar el soporte documental del archivo de texto plano (.txt), se debe considerar la siguiente nomenclatura:

Nomenclatura del archivo	Desagregación de la Nomenclatura
ACOMG00002023	ACOMG: Indica el nombre del archivo en texto plano.
	0: Corresponde a la clave para identificar a la entidad.
	000: Corresponde al número de entidad de acuerdo al catálogo de municipios publicado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
	2023: Refleja el Ejercicio Fiscal que se está reportando.

- 15) Para identificar la **clave de la entidad**, debe utilizar el “Catálogo de Municipios y Organismos Auxiliares”, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual se detalla a continuación:

0 para Municipios, **2** Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), **3** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), **4** Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), **5** Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), **6** Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV), **7** Instituto Municipal de la Mujer (IMM), **8** Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo (IMPLAN) y **9** Universidad de Naucalpan de Juárez.

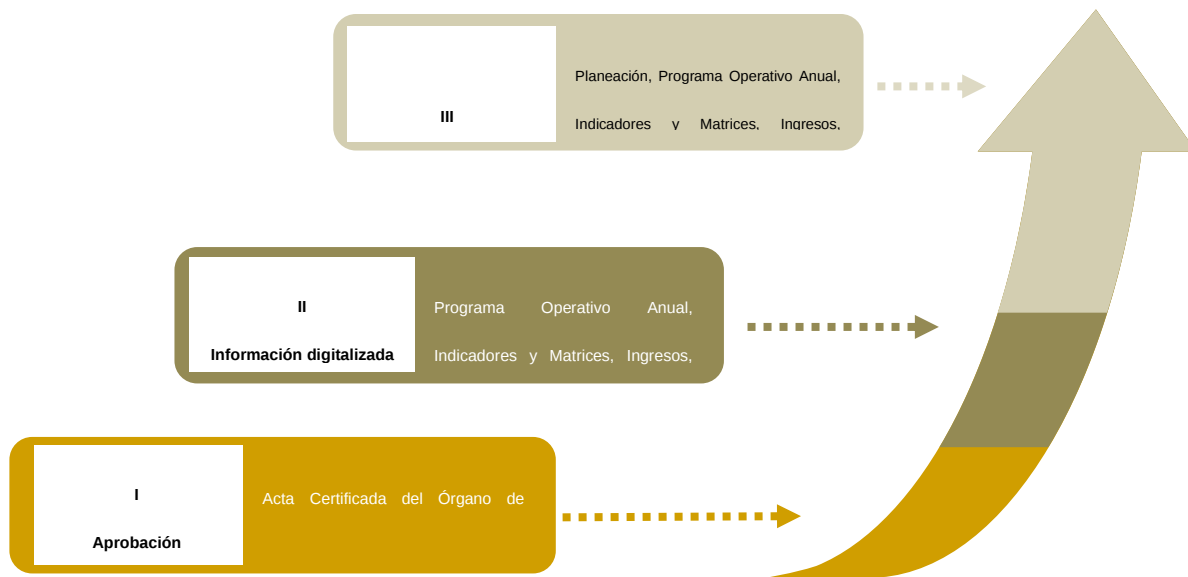
- 16) Para la entrega electrónica del **Paquete Presupuestal Municipal 2023** es necesario que, una vez adjunto la información al COPREMUN, se valide con la **Firma Electrónica** del Presidente Municipal; para el caso de los Organismos Descentralizados, corresponde a los Directores Generales o su equivalente.
- 17) Una vez que la entidad fiscalizable presente electrónicamente el **Paquete Presupuestal Municipal 2023** al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a través del COPREMUN, este emitirá la **Constancia de envío/recepción**. Es importante considerar que dicha constancia **ampara únicamente** el envío de la información.
- 18) La presentación electrónica del soporte documental del **Paquete Presupuestal Municipal 2023**, estará sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como, a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que **las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido en los presentes lineamientos, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad sustantiva de este Órgano Fiscalizador.**

¿Cómo presentar el Paquete Presupuestal Municipal 2023 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México?

Se hará de manera electrónica mediante la plataforma denominada Componente de Recepción del Presupuesto Municipal (COPREMUN); no obstante, se deberán considerar el Manual de Usuario y los presentes lineamientos.

¿Qué información integra el Paquete Presupuestal Municipal 2023?

La información del Paquete Presupuestal se integra por la documentación digitalizada en formato PDF y archivos en texto plano, de acuerdo con lo descrito a continuación:



¿Cuál es el desglose del soporte documental en texto que integran el Paquete Presupuestal Municipal 2023?



Se hará conforme a las siguientes etapas del Ciclo Hacendario: **Planeación, Programación y Presupuestación**, en los que se consideran **43** documentos para **Municipios** y **40** para **Organismos Descentralizados**, los cuales incluyen información en formato PDF y texto plano.

➤ **Paquete Presupuestal Municipal 2023**

Con la finalidad de que las entidades fiscalizables presenten de forma correcta el soporte documental que integra el Paquete Presupuestal Municipal 2023, e **identifiquen a los servidores públicos responsables de firmar la documentación que posteriormente se adjuntará de forma digitalizada**, se anexa la **Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicables para Municipios y sus Organismos Descentralizados**.

Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable para Municipios

Tipo de Información	Documento	Nomenclatura	Extensión	Firma de servidores públicos						
Aprobación	Acta Certificada del Órgano de Gobierno donde se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos	ACOMG00002023		Integrantes de Cabildo (Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores)						
1. Planeación	Alineación del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo	APDM00002023								
	Asignación de Recurso por Programa Presupuestario PDM	ARPPDM00002023								
	Programación de Metas del Plan de Desarrollo Municipal	PMPDM00002023								
2. Programa Operativo Anual	Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto	PADAG00002023		TM	UIPPE	TDG				
	Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario	PADPP00002023			UIPPE	TDG	EL			
	Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto	PAMAP00002023		TM	UIPPE		EL			
	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto	CMAP00002023			UIPPE	TDG	EL			

Tipo de Información	Documento	Nomenclatura	Extensión	Firma de servidores públicos				
3. Indicadores y Matrices	Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos de Gestión 2023	FTDIEG00002023			UIPPE		EL	
	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General	MIRPPDG00002023			UIPPE	TDG	EL	
4. Ingresos	Presupuesto de Ingresos Detallado	PID00002023						
	Presupuesto de Ingresos	PI00002023		TM		PM	SM	SA
	Carátula del Presupuesto de Ingresos	CPI00002023		TM		PM	SM	SA
5. Egresos	Presupuesto de Egresos Detallado	PED00002023						
	Presupuesto de Egresos Global Calendarizado	PEGC00002023		TM		PM	SM	SA
	Carátula del Presupuesto de Egresos	CPE00002023		TM		PM	SM	SA
	Tabulador de Sueldos	TS00002023		TM		PM	SM	SA
	Programa Anual de Adquisiciones	PAA00002023		TM		PM	SM	SA
	Programa Anual de Obra	PAO00002023		TM	UIPPE	PM	SM	DOoEQ
	Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento)	PAORM00002023		TM		PM	SM	SA DOoEQ
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Proyecciones de Ingresos – LDF	PILDF00002023		TM		PM	SM	
	Proyecciones de Egresos – LDF	PELDF00002023		TM		PM	SM	
	Resultado de Ingresos – LDF	RILDF00002023		TM		PM	SM	
	Resultado de Egresos – LDF	RELDF00002023		TM		PM	SM	
	Remuneraciones de Servidores Públicos	RSP00002023		TM		PM	SM	
	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos-LDF (Formato Libre)	DRRFP00002023		TM		PM		

DO Director (a) de Obras o equivalente
EL Servidor público que elabora la información
PM Presidente (a) Municipal
SA Secretario (a) del Ayuntamiento
SM Síndico (a) Municipal
TDG Titular de la Dependencia General o equivalente
TM Tesorero (a) Municipal o equivalente
UIPPE Titular o Encargado (a) de la UIPPE o equivalente

Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable para Organismos Descentralizados

Tipo de Información	Documento	Nomenclatura	Extensión	Firma de servidores públicos			
Aprobación	Acta Certificada del Órgano de Gobierno donde se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos	ACOMG00002023		Integrantes del Órgano Máximo de Gobierno			
2. Programa Operativo Anual	Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto	PADAG00002023	 	ToEQ	UIPPE	TDG	
	Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario	PADPP00002023	 		UIPPE	TDG	EL
	Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto	PAMAP00002023	 	ToEQ	UIPPE		EL
	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto	CMAP00002023	 		UIPPE	TDG	EL
3. Indicadores y Matrices	Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos de Gestión 2023	FTDIEG00002023	 		UIPPE		EL
	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General	MIRPPDG00002023	 		UIPPE	TDG	EL
4. Ingresos	Presupuesto de Ingresos Detallado	PID00002023					
	Presupuesto de Ingresos	PI00002023		ToEQ		DG	
	Carátula del Presupuesto de Ingresos	CPI00002023	 	ToEQ		DG	
5. Egresos	Presupuesto de Egresos Detallado	PED00002023					
	Presupuesto de Egresos Global Calendarizado	PEGC00002023		ToEQ		DG	
	Carátula del Presupuesto de Egresos	CPE00002023	 	ToEQ		DG	
	Tabulador de Sueldos	TS00002023	 	ToEQ		DG	
	Programa Anual de Adquisiciones	PAA00002023	 	ToEQ		DG	
	Programa Anual de Obra	PAO00002023	 	ToEQ	UIPPE	DG	DOoEQ
	Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento)	PAORM00002023	 	ToEQ		DG	DOoEQ
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Proyecciones de Ingresos – LDF	PILDF00002023	 	ToEQ		DG	
	Proyecciones de Egresos – LDF	PELDF00002023	 	ToEQ		DG	
	Resultado de Ingresos – LDF	RILDF00002023	 	ToEQ		DG	
	Resultado de Egresos – LDF	RELDF00002023	 	ToEQ		DG	
	Remuneraciones de Servidores Públicos	RSP00002023	 	ToEQ		DG	

Tipo de Información	Documento	Nomenclatura	Extensión	Firma de servidores públicos			
	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos-LDF (Formato Libre)	DRRFP00002023		ToEQ		DG	

DOoEQ Director (a) de Obra o equivalente
EL Servidor público que elabora la información
DG Director (a) General o equivalente
TDG Titular de la Dependencia General o equivalente
ToEQ Tesorero (a) o equivalente
UIPPE Titular o Encargado (a) de la UIPPE o equivalente

Los Organismos Descentralizados que no realicen obra y/o reparaciones y mantenimiento durante el ejercicio 2023, deberán presentar los documentos denominados “Programa Anual de Obra” y “Programa Anual de Obra” (Reparaciones y Mantenimiento) en PDF y .txt, con la leyenda <sin operaciones> a una sola línea, de acuerdo al formato correspondiente.

➤ Características generales en archivos en PDF

El **Acta del Órgano Máximo de Gobierno** donde se **aprueba** el Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá entregarse íntegra, legible y reflejar la **autorización del monto correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos Aprobados para el ejercicio 2023 (la cantidad se debe plasmar en número y letra)**, indicar si la aprobación fue por **mayoría o unanimidad de votos**, que contenga las **firmas autógrafas y sellos oficiales** de los integrantes del Órgano de Gobierno.

La **aprobación** del Presupuesto de Ingresos y Egresos en el punto de acuerdo, se sugiere sea plasmada con la siguiente leyenda:

“Se hace constar que el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, ha sido aprobado por _____ (unanimidad o mayoría) de votos; por un monto de \$_____, _____.”

Es importante mencionar que **NO** se reconocerá como documento válido la **certificación del punto de acuerdo referente a la sesión de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**.

Además, el monto autorizado en el Acta del Órgano de Gobierno debe ser igual al presentado en los formatos: **Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y Carátulas del Presupuesto de Ingresos y Egresos**, que se entregarán en los formatos PDF y .txt.

Respecto a la presentación de los documentos presupuestarios digitalizados en formato PDF que a continuación se enlistan, las entidades fiscalizables deben considerar el cuerpo de los formatos e instructivos de llenado, de acuerdo con lo establecido en el **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México No. 66 de fecha 10 de octubre de 2022 y en los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios LDF)**:

¿Qué requerimientos deben cumplir los formatos y archivos que integran el Paquete Presupuestal Municipal 2023?

No.	Tipo de Información	Documento	Liga electrónica para consulta de los documentos	Páginas
I.	2. Programa Operativo Anual	Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	175 y 183
II.		Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	175 y 184
III.		Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	176 y 185
IV.		Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	177 y 188
V.	3. Indicadores y Matrices	Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o Gestión 2023	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	176 y 186
VI.		Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	177 y 187
VII.	4. Ingresos	Presupuesto de Ingresos	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	178 y 188
VIII.		Carátula del Presupuesto de Ingresos	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	178 y 189
IX.	5. Egresos	Presupuesto de Egresos Global Calendarizado	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	180 y 190
X.		Carátula del Presupuesto de Egresos	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	180 y 191
XI.		Tabulador de Sueldos	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	181 y 191
XII.		Programa Anual de Adquisiciones	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	181 y 192
XIII.		Programa Anual de Obra	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	182 y 193
XIV.		Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento)	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/PDF/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.PDF	182 y 193
XV.		Proyecciones de Ingresos – LDF	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.PDF	14 y 22
XVI.	6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Proyecciones de Egresos – LDF	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.PDF	14 y 22
XVII.		Resultado de Ingresos – LDF	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.PDF	15 y 23
XVIII.		Resultado de Egresos – LDF	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.PDF	15 y 23
XIX.		Remuneraciones de Servidores Públicos		
XX.		Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos-LDF (Formato Libre)		

➤ Características generales que deben cumplir los archivos de texto plano

1. Cada campo del soporte documental en archivo de texto plano (.txt), se conforma de distinto número de columnas.
2. Cada renglón se inicia y concluye con comillas ("..."), debe asegurarse, que no incluya pipe (|) de manera previa o posterior al inicio y conclusión del renglón.
3. Cada campo del archivo .txt debe estar separado por el símbolo pipe "|" y el contenido del campo debe comenzar y terminar con comillas ("..."), por lo que no se permiten otros símbolos (%&\$).
4. Los archivos deben presentarse sin encabezados.
5. Se deberá respetar el nombre y la estructura solicitada de cada archivo.

1. Planeación

1.1. Alineación del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Estatal

Nomenclatura: APDM00002023.txt
APDM: Alineación del Plan de Desarrollo Municipal
0: Clave para identificar a la entidad
000: Número de la entidad municipal
2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Alineación de Objetivos Sostenibles (ODS)	Meta Nacional/ Estrategia Transversal Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México	Ejes/pilares	Núm. del Pilar o Eje	Entidad ejecutora	Dependencia ejecutora	Programa Presupuestario PDM	Nombre del Programa Presupuestario PDM	Objetivo del Programa Presupuestario PDM	Estrategias	Líneas de Acción
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Política y Gobierno	Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad	5.5. Objetivo: promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas	ET	2	Municipio	A00 Presidencia	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población	Acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático	Propuestas incorporadas a las políticas públicas municipales
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Política y Gobierno	Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad	5.5. Objetivo: promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas	ET	2	Municipio	A00 Presidencia	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población	Acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático	Reuniones institucionales realizadas con los copacis y autoridades auxiliares
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Política y Gobierno	Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad	5.5. Objetivo: promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas	ET	2	Municipio	A00 Presidencia	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población	Acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático	Políticas públicas municipales realizadas

APDM00002023: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
"Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible" "I. Política y Gobierno" "Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad" "5.5. Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno transparentes y que Rindan Cuentas" "ET" "02" "Municipio" "Presidencia" "01030101" "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno" "Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población" " acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático" "Propuestas ciudadanas incorporadas a las políticas públicas municipales"
"Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible" "I. Política y Gobierno" "Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad" "5.5. Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno transparentes y que Rindan Cuentas" "ET" "02" "Municipio" "Presidencia" "01030101" "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno" "Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población" " acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático" "Reuniones institucionales realizadas con los COPACIS y autoridades auxiliares"

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales APDM00002023.txt

- ✓ Los códigos (columna 9) y denominación (columna 10) de cada programa debe ser igual al autorizado en la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
- ✓ Cuando un programa presupuestario sea ejecutado por más de una entidad, dependencia, o presente más de un objetivo, estrategias o líneas de acción, se deberán anotar los datos correspondientes las veces que sea necesario, independientemente de que la información sea la misma, como se muestra en el cuadro de ejemplo de este archivo.
- ✓ Los objetivos, estrategias y líneas de acción se deberán presentar con numeración consecutiva.
- ✓ Es importante mencionar que un programa puede tener más de un objetivo, un objetivo más de una estrategia y una estrategia más de una línea de acción.

Instructivo de llenado

El archivo **Alineación del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo** APDM00002023.txt está integrado por **13 columnas** las cuales consisten en:

Alineación de Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS): Se deberá anotar la clave de los ODS establecidos en la Agenda 2030, los cuales pueden identificarse con acciones, proyectos y programas que el municipio planea realizar durante su administración (columna 1).

Meta Nacional/ Estrategia Transversal Plan Nacional de Desarrollo: Se debe anotar la descripción de la Meta Nacional / Estrategia Transversal Plan Nacional de Desarrollo que se encuentren vinculadas con los ODS y los programas que el municipio planea realizar durante su administración (columna 2).

Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo: Anotar el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que se encuentra vinculado con el objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y objetivos que se incluyen en el Plan de Desarrollo de la Entidad Municipal 2022-2024 (columna 3).

Objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México: En este apartado se debe plasmar el objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 que se encuentra vinculado a los objetivos del Plan de Desarrollo de la Entidad Municipal 2022-2024 (columna 4).

Ejes/pilares: Deberán plasmar las siglas **PT** cuando los programas que se incluyan en la planeación correspondan a un Pilar Temático; y las siglas **ET** cuando se encuentren vinculados a un Eje Transversal se deberá tomar como referencia el Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal vigente (columna 5).

Núm. del Pilar o Eje: Se anotará la clave (dos dígitos) del Pilar o Eje Transversal que le corresponda al programa presupuestado de acuerdo con los catálogos de Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente y Temas de Desarrollo del PDM 2022-2024 (columna 6).

Entidad Fiscalizable Ejecutora: Se deberá anotar el nombre de la entidad municipal que va a ejecutar el programa, por ejemplo: Municipio, DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI, IMM, IMPLAN y la Universidad de Naucalpan de Juárez. Se precisa que un programa puede ser ejecutado por más de una entidad fiscalizable, e indicar para este caso el total de las entidades ejecutoras (columna 7).

Dependencia Ejecutora: Anotar la Dependencia General que va a ejecutar el programa presupuestario de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Generales establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal vigente (columna 8).

Programa Presupuestario PDM: Colocar la clave del programa presupuestario de acuerdo con la estructura de la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 (columna 9).

Nombre del Programa Presupuestario PDM: Se deberá anotar el nombre del programa presupuestario tal como aparece en la estructura de la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal vigente (columna 10).

Objetivo del Programa Presupuestario PDM: Se deberá anotar un enunciado breve que establezca en forma clara y específica los fines hacia los cuales el gobierno municipal va a dirigir sus recursos para contribuir al cumplimiento de la misión y acercarse a la visión de futuro definida en el PDM 2022-2024.

Se subraya que los objetivos que se establezcan en el PDM deben estar vinculados al Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo del Estado de México (columna 11).

Estrategias: Anotar las estrategias que la entidad municipal implementará para el cumplimiento de cada uno de los objetivos, las cuales pueden ser de organización, normativas, financieras, sistemáticas o territoriales y estar estrictamente ligadas a los procesos administrativos que tiene cada organismo auxiliar de la entidad (columna 12).

Líneas de Acción: Se deben anotar actividades concretas, que permitan el cumplimiento de cada una de las estrategias planteadas en los pilares y ejes del Plan de Desarrollo Municipal (columna 13).

1.2. Asignación de Recurso por Programa Presupuestario PDM

Nomenclatura: ARPPDPDM00002023.txt

ARPPDPDM: Asignación de Recurso por Programa Presupuestario PDM

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ejes/pilares	Núm. de pilar o eje	Entidad ejecutora	Dependencia ejecutora	Programa Presupuestario PDM	Nombre del Programa Presupuestario PDM	Calendarización Anual de Presupuesto estimado			
						Presupuesto de Egresos Estimado	2022	2023	2024
ET	II	Municipio	A00 Presidencia	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	78,711,829.00	25,719,457.83	26,233,846.99	26,758,523.93
ET	II	Municipio	D00 Secretaría del Ayuntamiento	01030902	Reglamentación Municipal	6,778,590.50	2,214,936.12	2,259,234.84	2,304,419.54

ARPPDPDM00222023: Bloc de notas									
Archivo Edición Formato Ver Ayuda									
"ET" "II" "Municipio" "A00 Presidencia" "01030101" "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno" "78711828.74" "25719457.83" "26233846.99" "26758523.93"									
"ET" "II" "Municipio" "D00 Secretaría del Ayuntamiento" "01030902" "Reglamentación Municipal" "6778590.502" "2214936.12" "2259234.84" "2304419.54"									

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales ARPPDPDM00002023.txt

- ✓ Los códigos (columna 5) y denominación (columna 6) de cada programa debe ser igual al autorizado en la Clasificación Funcional Programática Municipal.
- ✓ Las celdas que no presenten importes, se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra **O**.
- ✓ Los programas presentados en este archivo deben corresponder a los informados en el archivo ARPPDPDM00002022.txt del paquete presupuestal 2022, con independencia de aquellos que se hayan adicionado o modificado.
- ✓ Los programas plasmados en este archivo deberán ser los mismos que se reportan en los archivos APDM00002023.txt y PMPDM00002023.txt

Instructivo de llenado

El archivo **Asignación de Recurso por Programa Presupuestario PDM (ARPPDPDM00002023.txt)** está constituido por **10 columnas**.

Ejes/pilares: Deberán plasmar las siglas **PT** cuando los programas que se incluyan en la planeación correspondan a un Pilar Temático y las siglas **ET**, cuando se encuentren vinculados a un Eje Transversal tomando como referencia el Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente (columna 1).

Núm. del Pilar o Eje: Se anotará la clave (dos dígitos) del Pilar o Eje transversal que le corresponda al proyecto presupuestado de acuerdo con los catálogos de Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente y Temas de Desarrollo del PDM 2022-2024 (columna 2).

Entidad Fiscalizable Ejecutora: Se deberá anotar el nombre de la entidad municipal que va a ejecutar el programa, por ejemplo: Municipio, DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI, IMM, IMPLAN y la Universidad de Naucalpan de Juárez. Se precisa que un programa puede ser ejecutado por más de una entidad fiscalizable, indicando para este caso el total de las entidades ejecutoras (columna 3).

Dependencia Ejecutora: Anotar la Dependencia General encargada de ejecutar el Programa Presupuestario, de acuerdo con el catálogo de Dependencias Generales para Municipios y Organismos Descentralizados vigente (columna 4).

Programa Presupuestario PDM: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción y Programa de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente (columna 5).

Nombre del Programa Presupuestario PDM: Anotar la denominación del programa de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente (columna 6).

Calendarización Anual de Presupuesto Estimado

- **Presupuesto de Egresos Estimado:** Anotar el total del presupuesto estimado destinado para la ejecución del Programa; dicho monto es el resultado de la suma de las columnas 8, 9 y 10 del presente archivo (columna 7).
- **2022:** Anotar el total del presupuesto estimado destinado para la ejecución del Programa en el Ejercicio Fiscal 2022 (columna 8).
- **2023:** Anotar el total del presupuesto estimado destinado para la ejecución del Programa en el Ejercicio Fiscal 2023 (columna 9).
- **2024:** Anotar el total del presupuesto estimado destinado para la ejecución del Programa en el Ejercicio Fiscal 2024 (columna 10).

1.3. Programación de Metas del Plan de Desarrollo Municipal

Nomenclatura: PMPDM00002023.txt

PMPDM: Programación de Metas del PDM

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ejes/pilares	No. Pilar/eje	Entidad ejecutora	Dependencia ejecutora	Programa Presupuestario PDM	Nombre del Programa Presupuestario PDM	No.	Meta por Actividad	Unidad de Medida	Total de Metas Programadas durante la administración	Calendarización Anual		
										Programado 2022	Programado 2023	Programado 2024
ET	II	Municipio	A00 Presidencia	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1	Propuestas ciudadanas incorporadas a las políticas públicas municipales	Propuesta	600	200	200	200
ET	II	Municipio	A00 Presidencia	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	2	Reuniones institucionales realizadas con los COPACIS y Autoridades Auxiliares	Reunión	3	1	1	1

PMPDM0022023: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

"ET"|"II"|"Municipio"|"A00 Presidencia"|"01030101"|"Conducción de las Políticas Generales de Gobierno"|"1"|"Propuestas ciudadanas incorporadas a las políticas públicas municipales"|"Propuesta"|"600"|"200"|"200"|"200"

"ET"|"II"|"Municipio"|"A00 Presidencia"|"01030101"|"Conducción de las Políticas Generales de Gobierno"|"2"|"Reuniones institucionales realizadas con los COPACIS y Autoridades Auxiliares"|"Reunión"|"3"|"1"|"1"|"1"

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales PMPDM00002023.txt

- ✓ Los códigos (columna 5) y denominación (columna 6) de cada programa debe ser igual al autorizado en la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
- ✓ Las celdas que no presenten importes en las columnas 10, 11, 12 y 13 se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra **O**.
- ✓ Los programas presentados en el PDM pueden ser ejecutados por más de una Entidad Municipal y/o Dependencia General.
- ✓ Los programas plasmados en este archivo deberán ser los mismos que se reportan en los archivos APDM00002023.txt y ARPPDM00002023.txt.

Instructivo de llenado

El archivo **Programación de Metas del Plan de Desarrollo Municipal PMPDM00002023.txt** está integrado por **13 columnas** las cuales consisten:

Ejes/pilares: Deberán plasmar las siglas **PT** cuando los programas que se incluyan en la planeación correspondan a un Pilar Temático y las siglas **ET**, cuando se encuentren vinculados a un Eje Transversal tomando como referencia el Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal vigente (columna 1).

No. Pilar/eje: Se anotará la clave (dos dígitos) del Pilar o Eje Transversal que le corresponda al proyecto presupuestado de acuerdo con los catálogos de Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente y Temas de Desarrollo del PDM 2022-2024 (columna 2).

Entidad Fiscalizable Ejecutora: Se deberá anotar el nombre de la entidad municipal que va a ejecutar el programa, por ejemplo: Municipio, DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI, IMM, IMPLAN y la Universidad de Naucalpan de Juárez. Se precisa (columna 3).

Dependencia Ejecutora: Anotar la Dependencia General que va a ejecutar el programa presupuestario (columna 4).

Programa Presupuestario PDM: Registrar la clave del programa presupuestario de acuerdo con la estructura de la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente (columna 5).

Nombre del Programa Presupuestario PDM: Anotar la denominación del programa de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente (columna 6).

No.: Anotar el número consecutivo de las metas de actividad que se programaron alcanzar durante la administración 2022-2024 (columna 7).

Meta por Actividad: Describir las metas de actividad que se programaron alcanzar durante la administración 2022-2024 (columna 8).

Unidad de Medida: Se debe anotar la unidad de medida que permita medir el cumplimiento de las metas planeadas durante la administración (columna 9).

Total de Metas Programadas durante la administración: Se debe anotar el total de las metas planeadas a realizar durante la administración 2022-2024 (columna 10).

Calendarización Anual: En estas columnas se deberá anotar el total de metas programadas que se pretenden alcanzar durante los ejercicios fiscales de la administración 2022-2024 (columnas del 11 al 13, una columna por Ejercicio Fiscal).

2. Programa Operativo Anual

2.1. Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto

Nomenclatura: PADAG00002023.txt

PADAG: Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	Presupuesto Autorizado por Proyecto
A00	100	01	03	01	01	01	02	637,570.54
A00	108	01	03	09	03	01	01	410,449.33
F00	124	02	05	01	01	01	06	405,646.09
K00	136	01	03	04	04	02	02	800,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	03	7,245,683.85

 PADAG00222023: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

"A00"	"100"	"01"	"03"	"01"	"01"	"01"	"02"	"637570.54"
"A00"	"108"	"01"	"03"	"09"	"03"	"01"	"01"	"410449.33"
"F00"	"124"	"02"	"05"	"01"	"01"	"01"	"06"	"405646.09"
"K00"	"136"	"01"	"03"	"04"	"04"	"02"	"02"	"800000.00"
"L00"	"132"	"03"	"04"	"02"	"01"	"01"	"03"	"7245683.85"

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales PADAG00002023.txt

- ✓ Deberá incluir todos los programas presupuestados por la entidad, utilizando todos los campos que conforman el Formato de Dimensión Administrativa del Gasto.
- ✓ La estructura programática utilizada en este archivo debe coincidir con los archivos que integran el Programa Operativo Anual 2023.

Instructivo de llenado

El archivo Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto PADAG00002023.txt está integrado por **9 columnas** las cuales consisten:

Dependencia General: Anotar el código de la Dependencia General, de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Generales establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 (columna 1).

Dependencia Auxiliar: Anotar el código de la Dependencia Auxiliar, de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Auxiliares establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 (columna 2).

Estructura Funcional Programática: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 (columnas de la 3 a 8).

Presupuesto Autorizado por Proyecto: En este apartado se anotará el monto en pesos del presupuesto de egresos asignado para la ejecución de cada uno de los proyectos listados en el presente archivo (columna 9).

Instructivo de llenado

Oportunidades del Programa Presupuestario: Anotar todos los factores positivos que no están bajo el control de la entidad municipal y que pueden mejorar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario (columna 8).

Debilidades del Programa Presupuestario: Se deben registrar todas las debilidades con las que cuenta la entidad que puedan impedir el cumplimiento del programa presupuestario; es decir, factores internos de la entidad (columna 9).

Amenazas del Programa Presupuestario: Se deben anotar aquellos problemas desafíos, obstáculos o dificultades que presenta la entidad municipal para el cumplimiento del programa presupuestario; es decir, factores externos de la entidad (columna 10).

Objetivo del Programa Presupuestario: Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar, manteniendo congruencia con el objetivo señalado en los formatos PbRM 01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión y PbRM 01e Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General (columna 11).

Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa Presupuestario: Se anotarán las estrategias que serán aplicadas para lograr el objetivo del Programa presupuestario en comentario (columna 12).

Objetivos del PDM atendidos: Se anotarán los objetivos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo con el ámbito de competencia de la dependencia general y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente en lo referente al programa de que se trate (columna 13).

En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento (estructurados de acuerdo con sintaxis) y que guarden congruencia con el diagnóstico.

Estrategias del PDM atendidas: Se anotarán las estrategias que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo con el ámbito de competencia de la dependencia general y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal en lo referente al programa de que se trate.

Se debe asegurar que cada estrategia contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento (estructurados de acuerdo con sintaxis) que guarden congruencia con el diagnóstico, asegurando además que tengan un alto grado de viabilidad para llevarse a cabo; asimismo, enmarcándose en las estrategias generales definidas por el Plan de Desarrollo Municipal y estar plenamente identificadas con cada proyecto. (columna 14).

Líneas de Acción del PDM atendidas: Se anotarán las líneas de acción que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo con el ámbito de competencia de la dependencia general y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal en lo referente al programa de que se trate.

Se debe tener en cuenta que cada línea de acción contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento (estructurados de acuerdo con sintaxis), guarden congruencia con el diagnóstico, asegurando además que las líneas de acción tengan un alto grado de viabilidad para llevarse a cabo; asimismo, estén plenamente identificadas con cada proyecto (columna 15).

Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) atendidos por el Programa Presupuestario: Se anotarán los objetivos (descargables en la liga electrónica siguiente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>) los cuales deben estar vinculados con los Temas de Desarrollo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar durante el ejercicio. En este apartado se debe asegurar que cada Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal (columna 16).

Metas para el Desarrollo Sostenible (ODS) atendidas por el Programa Presupuestario: Se anotarán las metas (descargables en la liga electrónica siguiente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>), los cuales deben estar vinculados con los Temas de Desarrollo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar durante el ejercicio. En este apartado se debe asegurar que cada meta guarde congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con el Plan de Desarrollo Municipal vigente (columna 17).

2.3. Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto

Nomenclatura: PAMAP00002023.txt

PAMAP: Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	Código	Descripción de las metas de actividad sustantivas relevantes	Unidad de Medida	Metas de Actividad Programado 2022	Metas de Actividad Alcanzado 2022	Metas de Actividad Programado 2023	Variación Absoluta	Variación Porcentual
I01	141	02	02	05	01	01	01	1	Construcción de pies de casa	Pies de casa	4	4	8	4	100
I01	139	02	02	05	01	01	01	1	Gestión de pisos fines y lozas	Gestión	70	70	75	5	7.14
I01	139	02	02	05	01	01	01	1	Entrega de parrillas	Parrillas	15	15	15	0	0
K00	136	01	03	04	01	01	01	1	Participar en entrega-recepción de las unidades administrativas	Entregas-Recepción	3	3	18	15	500
K00	136	01	03	04	01	01	01	2	Realizar el levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio	Levantamiento	2	2	2	0	0

PAMAP00002023: Bloc de notas															
Archivo Edición Formato Ver Ayuda															
"I01" "141" "02" "02" "05" "01" "01" "01" "1" "Construcción de pies de casa" "Pies de casa" "4" "4" "8" "4" "100"															
"I01" "139" "02" "02" "05" "01" "01" "01" "1" "Gestión de pisos fines y lozas" "Gestión" "70" "70" "75" "5" "7.14"															
"I01" "139" "02" "02" "05" "01" "01" "01" "1" "Entrega de parrillas" "Parrillas" "15" "15" "15" "0" "0"															
"K00" "136" "01" "03" "04" "01" "01" "01" "1" "Participar en entrega-recepción de las unidades administrativas" "Entregas-Recepción" "3" "3" "18" "15" "500"															
"K00" "136" "01" "03" "04" "01" "01" "01" "2" "Realizar el levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio" "Levantamiento" "2" "2" "2" "0" "0"															

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales PAMAP00002023.txt

- ✓ La unidad de medida deberá guardar congruencia con la descripción de actividad del proyecto.
- ✓ Evitar el uso de unidades de medidas como porcentaje, recursos o pesos.
- ✓ Las metas programadas del ejercicio 2023 deberán coincidir con las reportadas en el archivo **CMAP00002023.txt**.
- ✓ La estructura programática utilizada en este archivo debe coincidir con los archivos que integran el Programa Operativo Anual 2023 y el archivo PED00002023.txt

Instructivo de llenado

El archivo **Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto PAMAP00002023.txt** está integrado por **16 columnas** las cuales consisten:

Dependencia General: Anotar el código de la Dependencia General, de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Generales establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 (columna 1)

Dependencia Auxiliar: Anotar el código de la Dependencia Auxiliar, de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Auxiliares establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 2)

Estructura Funcional Programática: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columnas de la 3 a 8)

Código: Se asignará un número consecutivo a cada una de las acciones que se hayan considerado en el proyecto (columna 9)

Descripción de las metas de actividad sustantivas relevantes: Se anotará la definición de cada una de las acciones relevantes del proyecto. Es importante señalar que en este espacio deberán ser consideradas sólo aquellas de carácter sustantivo que se reflejen en logros para el cumplimiento del proyecto correspondiente, y evitar la programación de metas adjetivas o aquellas que no tengan una relación directa con el alcance de dicho componente o actividad, como la compra de vehículos, pago a proveedores y servicios o entrega de correspondencia, por mencionar algunos ejemplos. (columna 10)

Unidad de Medida: Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas; éstas deben dimensionar el alcance de la meta y permitir su evaluación. (columna 11)

Metas de Actividad Programado 2022: En esta columna se anotará las metas programadas durante el ejercicio 2022. (columna 12)

Metas de Actividad Alcanzado 2022: Se deben registrar las metas alcanzadas durante el ejercicio 2022. (columna 13)

Metas de Actividad Programado 2023: Anotar las metas programadas que se pretenden realizar durante el ejercicio 2023. (columna 14)

Variación Absoluta: El resultado corresponderá de la diferencia de las metas programadas 2023 menos las metas alcanzadas 2022. (columna 15)

Variación Porcentual: Se deberá registrar el resultado que se obtenga de la columna de variación absoluta entre las metas alcanzadas 2022 *100. (columna 16)

2.4. Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto

Nomenclatura: CMAP00002023.txt

CMAP: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

Columna 15 y 16 **Primer Trimestre**

Columna 17 y 18 **Segundo trimestre**

Columna 19 y 20 **Tercer Trimestre**

Columna 21 y 22 **Cuarto Trimestre**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Localidad Beneficiada	Población Beneficiada	Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	No. de Acción	Descripción de la Acción	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de las metas de actividad por proyecto por trimestre en cantidad absoluta y porcentual							
														Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
0	100	001	141	02	02	05	01	01	01	1	Construcción de pies de casa	Pies de casa	8	2	25.0	2	25.0	4	50.0	0	0.0
0	100	001	139	02	02	05	01	01	01	1	Gestión de pisos firmes y lozas	Gestión	75	40	53.3	35	46.7	0	0.0	0	0.0
0	100	001	139	02	02	05	01	01	01	1	Entrega de parrillas	Parrillas	15	4	26.7	4	26.7	3	19.9	4	26.7
0	100	000	136	01	03	04	01	01	01	1	Participar en entrega-recepción de las unidades administrativas	Entrega-Recepción	18	5	27.8	3	16.7	3	16.7	7	38.9
0	100	000	136	01	03	04	01	01	01	2	Realizar el levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio	Levantamiento	2	0	0.0	1	50.0	0	0.0	1	50.0

CMAP00002023: Bloc de notas																					
Archivo Edición Formato Ver Ayuda																					
"00" "100" "001" "141" "02" "05" "01" "01" "1" "Construcción de pies de casa" "Pies de casa" "8" "2" "25.0" "4" "50.0" "0" "0.0"																					
"00" "100" "001" "139" "02" "05" "01" "01" "1" "Gestión de pisos firmes y lozas" "Gestión" "75" "40" "53.3" "35" "46.7" "0" "0.0"																					
"00" "100" "001" "139" "02" "05" "01" "01" "1" "Entrega de parrillas" "Parrillas" "15" "4" "26.7" "4" "26.7" "3" "19.9" "4" "26.7"																					
"00" "100" "000" "136" "01" "03" "04" "01" "01" "1" "Participar en entrega-recepción de las unidades administrativas" "Entrega-Recepción" "18" "5" "27.8" "3" "16.7" "3" "16.7" "7" "38.9"																					
"00" "100" "000" "136" "01" "03" "04" "01" "01" "2" "Realizar el levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio" "Levantamiento" "2" "0" "0.0" "1" "50.0" "0" "0.0" "1" "50.0"																					

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales CMAP00002023.txt

- ✓ La descripción de actividad debe contribuir al logro de objetivos y metas de la entidad.
- ✓ La unidad de medida deberá guardar congruencia con la descripción de actividad del proyecto.
- ✓ Las metas programadas deben ser sustantivas, que permitan el logro de los objetivos, con la finalidad de identificar el impacto social y económico de los programas presupuestarios.
- ✓ Evitar el uso de unidades de medidas como porcentaje, recursos o pesos.
- ✓ Las metas programadas del ejercicio 2023 deberán coincidir con las reportadas en el archivo **PAMAP00002023.txt**
- ✓ La estructura programática utilizada en este archivo debe coincidir con los archivos que integran el Programa Operativo Anual 2023 y el archivo PED00002023.txt

Instructivo de llenado

El archivo **Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto CMAP00002023.txt** está integrado por **22 columnas** las cuales consisten:

Localidad Población: Anotar el número (clave) de la población, comunidad o colonia en la que se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la información vigente, en caso de beneficiar a toda la población se colocará 0. (columna 1).

Población Beneficiada: Anotar el porcentaje de la población que resulte beneficiada con el proyecto presupuestado. (columna 2).

Dependencia General: Anotar el código de la Dependencia General, de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Generales establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 3)

Dependencia Auxiliar: Anotar el código de la Dependencia Auxiliar, de acuerdo con el Catálogo de Dependencias Auxiliares establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 4)

Estructura Funcional Programática: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columnas de la 5 a 10)

No. de Acción: Se asignará un número consecutivo a cada una de las acciones del proyecto. (columna 11)

Descripción de la Acción: Se anotará la definición de cada una de las acciones relevantes del proyecto. Es importante señalar que en este espacio deberán ser consideradas sólo aquellas de carácter sustantivo que se reflejen en logros para el cumplimiento del proyecto correspondiente, debiendo evitar la programación de metas adjetivas o aquellas que no tengan una relación directa con el alcance de dicho componente o actividad, como la compra de vehículos, pago a proveedores y servicios o entrega de correspondencia, por mencionar algunos ejemplos. (columna 12)

Unidad de Medida: Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas; éstas deben dimensionar el alcance de la meta y permitir su evaluación. (columna 13)

Cantidad Programada Anual: Anotar las metas programadas que se pretenden realizar durante el 2023. (columna 14)

Calendarización de las metas de actividad por proyecto en cantidad absoluta y porcentual: Anotar la distribución de la meta anual por trimestre en términos absolutos (programación de la meta por trimestre) y porcentuales (porcentaje que representa la cantidad programada del trimestre respecto de la anual programada). (columnas de la 15 a la 22)

3. Indicadores y Matrices

3.1. Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos de Gestión 2023

Nomenclatura: FTDIEG00002023.txt

FTDIEG: Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos de Gestión 2023

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Plan/Eje transversal	No. Plan/Eje	Tema de Desarrollo	Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	Objetivo del Programa Presupuestario	Nombre del indicador	Tipo de indicador	Fórmula de Cálculo	Interpretación	Dimensión	Factor de Comparación	Descripción del factor de comparación	Línea Base	Frecuencia	Variable	Unidad de Medida	Tipo de Operación	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Meta Anual	Medios de Verificación
PT	04	03	M00	108	01	03	09	03	01	01	Engloba las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificación de los ayuntamientos.	Porcentaje de actas expedidas a la ciudadanía en el año actual (Total de solicitudes recibidas) *100	Gestión	(Actas expedidas a la ciudadanía en el año actual / Total de solicitudes recibidas) *100	Población atendida	Eficiencia	2021	Expedición de Actas informativas en 2022	2022	Trimestral	Actas expedidas a la ciudadanía en el año actual	Convenios y Actes	Sumable	575	575	575	575	2300.00	Actas informativas de la Sindicatura Municipal
ET	02	04	300	144	01	03	02	01	01	03	Se orienta a la realización de acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.	Tasa de variación de la participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año actual (participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año anterior) *100	Estratégico	(Participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año actual - participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año anterior) *100	Registro de participación ciudadana en elección vecinal 2022	Eficiencia	2021	Participación ciudadana registrada en elección de representantes vecinales en el 2022	2022	Anual	Participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año actual	Participación	Sumable	1	1	1	1	4	Registros Administrativos Boletines de registro

FTDIEG00002023: Bloc de notes																													
#Archivo Edición Formato Ver Ayuda																													
"PT" "04" "03" "M00" "108" "01" "03" "09" "03" "01" "01" "Engloba las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificador de los ayuntamientos" "P"																													
"ET" "02" "04" "300" "144" "01" "03" "02" "01" "03" "Se orienta a la realización de acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos." "Tasa de variación de la participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año actual (participación ciudadana registrada en la elección de representantes vecinales en el año anterior) *100" "Registro de participación ciudadana en elección vecinal 2022" "Eficiencia" "2021" "Participación ciudadana registrada en elección de representantes vecinales en el 2022" "2022" "Anual" "Participación ciudadana registra"																													

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales FTDIEG00002023.txt

- ✓ La columna 15 puede contener paréntesis, diagonales y signos de operaciones aritméticas como: (+ - * /.)
- ✓ La descripción del objetivo del programa presupuestario (columna 12) se puede repetir las veces que sea necesario. El máximo de caracteres por campo es de **4,000. (incluye saltos de líneas y espacios).**
- ✓ Los campos que no presenten importes en las columnas 25 a la 29 se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra **O**.

Instructivo de llenado

El archivo **Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos de Gestión 2023** FTDIEG00002023.txt está integrado por **30 columnas** las cuales consisten:

Pilar/Eje transversal: Cuando los proyectos que se incluyen en la ficha técnica correspondan a un Pilar Temático se anotará la sigla **PT**, en caso de que se encuentre vinculado a un Eje Transversal se anotará la sigla **ET**, tomando como referencia el Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna1)

No. Pilar/eje: Se anotará la clave (dos dígitos) del Pilar o Eje Transversal que le corresponda al proyecto presupuestado de acuerdo con los catálogos de Clasificación Funcional-Programática Municipal 2023 y Temas de Desarrollo del PDM 2022-2024. (columna 2)

Tema de Desarrollo: Se anotará la clave del Tema (dos dígitos) del Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. (columna 3)

Dependencia General: Anotar el código de la Dependencia General que esté presupuestando el proyecto, (columna 4)

Dependencia Auxiliar: Anotar el código de la Dependencia Auxiliar que esté presupuestando el proyecto. (columna 5)

Estructura Funcional Programática: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columnas de la 6 a la 11)

Instructivo de llenado

Objetivo del Programa Presupuestario: Se debe anotar el objetivo del programa presupuestario que se pretende realizar, la descripción del objetivo se tomará como referencia el apartado 6. Anexos SEGEMUN establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 12)

Nombre del Indicador: Se debe anotar el nombre del indicador. (columna 13)

Tipo de indicador: Se anotará el tipo de indicador diseñado de acuerdo con sus características (estratégico o de gestión). (columna 14)

Fórmula de Cálculo: Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas, es necesario incluir su especificación. (columna 15)

Interpretación: Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio usado para su interpretación. (columna 16)

Dimensión: Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Es importante señalar que un indicador solo evalúa una dimensión. (columna 17)

Factor de Comparación: Se registrará en forma numérica la descripción del factor de comparación. (columna 18)

Descripción del factor de comparación: Se registrará en forma breve, la descripción del dato oficial (nacional, internacional, estatal o municipal), con el que se compara el resultado obtenido. Preferentemente fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, etc.). (columna 19)

Línea Base: Establece el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador, de manera que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en el tiempo. (columna 20)

Frecuencia: Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa. (columna 21)

Variable: Se identificará el nombre de las variables con los que se calculará el indicador. (columna 22)

Unidad de Medida: Es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador. (columna 23)

Tipo de Operación: Anotar si el valor de las variables es: constante, sumable, no sumable, promedio o valor actual. (columna 24)

Trimestre 1, 2, 3 y 4: Se deberán anotar los valores que registren las variables y el indicador por trimestre. (columnas de la 25 a la 28)

Meta Anual: Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del Ejercicio Fiscal, de acuerdo con la unidad de medida determinada. (columna 29)

Medio de Verificación: Se anotarán las fuentes de información que se utilizarán para medir los resultados de los indicadores. (columna 30)

3.2. Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General

Nomenclatura: MIRPPDG00002023.txt

MIRPPDG: Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación del Programa Presupuestario	Objetivo del Programa Presupuestario	Pilar o Eje Transversal	No. de Eje	Tema de Desarrollo	Indicador	Nombre del Indicador	Fin del Programa	Propósito del Programa	Componentes del Programa	Actividades del Programa	Fórmula	Frecuencia	Tipo	Medios de verificación	Supuestos (Factores Externos)
A00		01	02	04	01	Derechos Humanos	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna.	PT	04	Derechos humanos	Tasa de variación	Tasa de variación de quejas recibidas de las personas atendidas por violación a los derechos humanos.	Contribuir a asegurar una calidad digna de las personas quejas por violación a los derechos humanos.				(Atención a quejas por violación a los Derechos Humanos presentadas en el año actual) / (Atención a quejas por violación a los Derechos Humanos presentadas en el año anterior) * 100	Anual	Estadístico	Informe anual de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos	
A00		01	02	04	01	Derechos Humanos	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna.	PT	04	Derechos humanos	Tasa de variación	Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos.	La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus Derechos Humanos.				(Número de personas atendidas por violación a sus Derechos Humanos en el año actual) / (Número de personas atendidas por violación de sus Derechos Humanos en el año anterior) * 100	Anual	Estadístico	Informe anual de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos	La población municipal conoce sus derechos y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos denuncia cuando estos son vulnerados o violados.

MIRPPDG0002023: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
"A00" "" "01" "02" "04" "01" "Derechos Humanos" "Engloba los proyectos orientados a proteger defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal sin discriminación por condición alguna."
"A00" "" "01" "02" "04" "01" "Derechos Humanos" "Engloba los proyectos orientados a proteger defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal sin discriminación por condición alguna."

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales MIRPPDG00002023.txt

- ✓ La columna 1 y 2 puede contener o no datos; dependerá de qué dependencia ejecute el programa presupuestario.
- ✓ Los campos de las columnas 1 a 11 se pueden repetir las veces que sea necesario.
- ✓ Los campos de las columnas 14 a 17 solo se presentarán con datos cuando se registre información del fin, propósito, componentes y actividades del programa; es importante respetar los campos aún y cuando no contengan información | " "
- ✓ Los componentes y actividades del programa se deberán presentar con número consecutivo.

Instructivo de llenado

El archivo **Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General MIRPPDG00002023.txt** está integrado por **22 columnas** las cuales consisten en:

Dependencia General: Anotar la clave de la Dependencia General que se consideró en la presupuestación del programa. (columna 1)

Dependencia Auxiliar: Anotar la clave de la Dependencia Auxiliar que se consideró en la presupuestación del programa. (columna 2)

Estructura Funcional Programática: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción y Programa de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columnas de la 3 a la 6)

Denominación del Programa Presupuestario: Anotar el nombre del programa presupuestario de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 7)

Objetivo del Programa Presupuestario: Se debe anotar el objetivo del programa presupuestario que se pretende realizar, la descripción del objetivo se tomará como referencia el apartado 6. Anexos SEGEMUN establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 8)

Pilar/Eje transversal: Cuando los proyectos que se incluyen en la ficha técnica correspondan a un Pilar Temático se anotará la sigla **PT**; en caso de que se encuentre vinculado a un Eje Transversal se anotará la sigla **ET**, tomando como referencia el Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 9)

Instructivo de llenado

No. Pilar/eje: Se anotará la clave (dos dígitos) del Pilar o Eje Transversal que le corresponda al proyecto presupuestado de acuerdo a los catálogos de Clasificación Funcional-Programática Municipal 2023 y Temas de Desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. (columna 10)

Tema de Desarrollo: Se anotará la clave del Tema (dos dígitos) del Catálogo de Temas de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. (columna 11)

Indicador: Anotar el instrumento para medir el logro de los objetivos de los Programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. (columna 12)

Nombre del Indicador: Anotar el nombre del indicador; es decir, si el instrumento del indicador es porcentaje, la entidad municipal debe indicar sobre quién va a medir el porcentaje. Ejemplo: "Porcentaje de movimientos de personal". (columna 13)

Fin del Programa: Se debe anotar la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo. Responde a la pregunta **¿Cuál es la finalidad del proyecto?** (columna 14)

Propósito del Programa: Se debe describir la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Responde a la pregunta **¿Cuál es el impacto que se espera lograr con el proyecto?** (columna 15)

Componentes del Programa: Anotar los bienes y/o servicios que se entregaran a través del programa. (columna 16)

Actividades del Programa: Describir los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios del programa presupuestado. (columna 17)

Fórmula: Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas, es necesario incluir su especificación. (columna 18)

Frecuencia: Frecuencia de aplicación para monitoreo; puede ser un periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el indicador. (columna 19)

Tipo: Se anotará el tipo de indicador; puede ser "estratégico" o "de gestión". (columna 20)

Medios de verificación: Mencionar las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitan realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Pueden ser estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas. (columna 21)

Supuestos (Factores Externos): Se deberá indicar de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa. (columna 22)

4.2. Carátula del Presupuesto de Ingresos

Nomenclatura: CPI00002023.txt

CPI: Carátula del Presupuesto de Ingresos

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6
Cuenta		Concepto	Ley de Ingresos Estimada 2022	Ley de Ingresos Recaudada 2022	Ley de Ingresos Estimada 2023
8110		LEY DE INGRESOS ESTIMADA	230,105,250.00	197,541,055.91	263,730,297.02
	4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	230,105,250.00	197,541,055.91	263,730,297.02
	4100	Ingresos de Gestión	114,279,210.00	16,234,269.24	16,225,275.28
	4110	Impuestos	8,007,615.00	10,682,927.63	10,564,645.70
	4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
	4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	1,200.00	52,127.90
	4140	Derechos	2,392,809.95	3,587,957.28	3,499,729.73
	4150	Productos	1,027,496.05	1,913,060.67	2,108,771.95
	4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
	4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
	4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	216,475,508.84	179,709,473.11	245,871,578.23
	4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	216,475,508.84	179,709,473.11	245,871,578.23
	4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
	4300	Otros Ingresos y Beneficios	2,201,820.16	1,597,313.56	1,633,443.51
	4310	Ingresos Financieros	59,506.16	11,446.00	0.00
	4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
	4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
	4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
	4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
	4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,142,314.00	1,585,867.56	1,633,443.51

CPI00002023: Bloc de notas

Archivo Edición Firmato Ver Ayuda

```

"8110"|"LEY DE INGRESOS ESTIMADA"|230,105,250.00|197,541,055.91|263,730,297.02"
"4000"|"INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS"|230,105,250.00|197,541,055.91|263,730,297.02"
"4100"|"Ingresos de gestión"|114,279,210.00|16,234,269.24|16,225,275.28"
"4110"|"Impuestos"|8,007,615.00|10,682,927.63|10,564,645.70"
"4120"|"Cuotas y aportaciones de seguridad social"|0.00|0.00|0.00"
"4130"|"Contribuciones de mejoras"|0.00|1,200.00|52,127.90"
"4140"|"Derechos"|2,392,809.95|3,587,957.28|3,499,729.73"
"4150"|"Productos"|1,027,496.05|1,913,060.67|2,108,771.95"
"4160"|"Aprovechamientos"|0.00|0.00|0.00"
"4170"|"Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios"|0.00|0.00|0.00"
"4200"|"Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones "|216,475,508.84|179,709,473.11|245,871,578.23"
"4210"|"Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones"|216,475,508.84|179,709,473.11|245,871,578.23"
"4220"|"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones"|0.00|0.00|0.00"
"4300"|"Otros ingresos y beneficios"|2,201,820.16|1,597,313.56|1,633,443.51"
"4310"|"Ingresos financieros"|59,506.16|11,446.00|0.00"
"4320"|"Incremento por variación de inventarios"|0.00|0.00|0.00"
"4330"|"Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia."|0.00|0.00|0.00"
"4340"|"Disminución del exceso de provisiones"|0.00|0.00|0.00"
"4350"|"Ingresos Derivados de Financiamientos"|0.00|0.00|0.00"
"4390"|"Otros ingresos y beneficios varios"|2,142,314.00|1,585,867.56|1,633,443.51"

```

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales CPI00002023.txt

- ✓ Deberá incluir las cuentas acumulativas de ingresos; por ejemplo: 4000, 4100, 4200 y 4300

Instructivo de llenado

El archivo **Carátula del Presupuesto de Ingresos CPI00002023.txt** está integrado por **6 columnas** las cuales consisten en:

Cuenta: Anotar la cuenta correspondiente al primer y segundo nivel conforme a la Lista de Cuentas de Ingresos establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 1 a 2).

Concepto: Anotar el concepto de los rubros de la Lista de Cuentas de Ingreso. (columna 3)

Ley de Ingresos Estimada 2022: Anotar el ingreso estimado del ejercicio 2022 reportado en el presupuesto definitivo. (columna 4).

Ley de Ingresos Recaudada 2022: Anotar el ingreso recaudado al término del ejercicio 2022. (columna 5).

Ley de Ingresos Estimada 2023: Anotar el monto total que se estima recaudar para el ejercicio 2023. (columna 6).

5. Egresos

5.1. Presupuesto de Egresos Detallado

Nomenclatura: PED00002023.txt

PED: Presupuesto de Egresos Detallado

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
LB	PB	DG	DA	Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprogrma	Proyecto	Fuente de Financiamiento		Capítulo		Cuenta (Concepto, Partida Genérica o Partida Específica)	Concepto (Nombre del Capítulo, Partida Genérica o Partida Específica)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
0	100	A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	8210		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,261,489.00	19,020.00	15,950.00	196,086.88	129,520.00	104,850.00	44,620.00	57,740.00	95,740.00	106,437.00	129,856.92	136,625.32	225,142.88
0	100	A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	630,320.00	15,500.00	12,600.00	39,600.00	125,000.00	45,600.00	40,100.00	56,200.00	102,600.00	65,200.00	48,100.00	24,600.00	
0	100	A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	207,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	23,000.00	25,500.00	13,500.00	28,000.00	28,000.00	13,500.00	25,500.00	0.00
0	100	A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2111		Materiales y útiles y equipos menores de oficina	207,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	23,000.00	25,500.00	13,500.00	28,000.00	28,000.00	13,500.00	25,500.00	0.00
0	100	A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2110		Materiales y útiles de oficina	207,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	23,000.00	25,500.00	13,500.00	28,000.00	28,000.00	13,500.00	25,500.00	0.00

[illegible]

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales PED00002023.txt

- ✓ El monto del Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (columna 17) debe corresponder a la suma de los 12 meses del ejercicio (columna 18 a 29).
- ✓ El global del Presupuesto Aprobado 2023 por cada capítulo del gasto 1000 a 9000 debe ser el mismo que se expresa en el archivo Carátula del Presupuesto de Egresos CPE00002023.txt (columna 6).
- ✓ El monto total por capítulo de gasto del archivo PED00002023.txt debe coincidir con el Presupuesto de Egresos Global Calendarizado (PEGC00002023.PDF).
- ✓ Los proyectos presentados en el archivo PED0000202.txt deberán ser los mismos que se encuentran en los archivos PADAG00002023.txt, PAMAP00002023.txt y CMAP00002023.txt.

Instructivo de llenado

El archivo **Presupuesto de Egresos Detallado (PED00002023.txt)** está integrado por **29 columnas** las cuales consisten en:

Localidad Beneficiada (LB): Anotar el número (clave) de la población, comunidad o colonia en la que se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la información vigente; en caso de beneficiar a toda la población se colocará 0. (columna 1).

Población Beneficiada (PB): Anotar el porcentaje de la población que resulte beneficiada con el proyecto presupuestado. (columna 2).

Dependencia General (DG): Anotar el código de la Dependencia General, de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 3).

Dependencia Auxiliar (DA): Anotar el código de la Dependencia Auxiliar, de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 4).

Estructura Funcional Programática: Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 5 a 10).

Fuente de Financiamiento: Anotar la fuente de financiamiento que corresponda a la aplicación del gasto de acuerdo al Clasificador por Fuentes de Financiamiento Municipal 2023, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 11 a 13).

Capítulo: Anotar la clave del capítulo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023. (columna 14).

Cuenta: Anotar las partidas del gasto (genérica y específica), conforme al Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023. (columna 15).

Concepto: Anotar la denominación del rubro del gasto correspondiente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023. (columna 16).

Presupuesto de Egresos Aprobado 2023: Anotar el monto total del egreso presupuestado y se deberá desglosar por partida, identificando los conceptos globales, así como las cuentas que lo integran. (columna 17).

Calendarización Mensual del Presupuesto (enero a diciembre): Anotar la distribución mensual del importe aprobado del egreso por proyecto (columna 18 a 29, a cada mes le corresponde 1 columna).

5.3.Tabulador de Sueldos**Nomenclatura:** TS00002023.txt**TS:** Tabulador de Sueldos**0:** Clave para identificar a la entidad**000:** Número de la entidad municipal**2023:** Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Puesto Funcional	Nivel Salarial	No. Plazas	Categoría Confianza	Categoría Sindicalizado	Categoría Eventual	1111 Dietas	1121 Haberes	1131 Sueldo base	1132 Otro Sueldo Magisterio	1133 Horas Clase	1134 Carrera Magisterial	1135 Carrera Docente	1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	1211 Honorarios asimilables al salario	1221 Sueldo por Interinato	1222 Sueldos y salarios compactados al personal eventual	1223 Becas para médicos residentes	1231 Compensación por servicio social	1241 Compensación a representante
Presidente Municipal	A	1	1	0	0	818,305.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretario del Ayuntamiento	B	1	1	0	0	0.00	0.00	324,740.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretario Técnico	B	2	2	0	0	0.00	0.00	471,935.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Síndico Municipal	B	1	1	0	0	462,447.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primer Regidor	B	1	1	0	0	428,673.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Continuación horizontal del archivo

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
1311 Prima por años de servicio	1312 Prima de antigüedad	1313 Prima adicional por permanencia en el servicio	1321 Prima vacacional	1322 Aguinaldo	1323 Aguinaldo de eventuales	1324 Vacaciones no disfrutadas por finiquito	1325 Prima dominical	1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	1341 Compensación	1342 Compensación por servicios especiales	1343 Compensación por riesgo profesional	1344 Compensación por retabulación	1345 Gratificación	1346 Gratificación por conuento	1347 Gratificación por productividad	1348 Labores docentes	1349 Estudios superiores	1351 Sobrehaberes	1361 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
0.00	0.00	0.00	33,934.58	133,177.94	0.00	0.00	0.00	0.00	25,074.20	0.00	0.00	0.00	379,714.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	13,651.08	52,043.95	0.00	0.00	0.00	0.00	10,267.18	0.00	0.00	0.00	97,008.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	20,005.10	74,902.19	0.00	0.00	0.00	0.00	15,207.96	0.00	0.00	0.00	242,581.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	19,310.26	74,680.64	0.00	0.00	0.00	0.00	14,398.37	0.00	0.00	0.00	214,581.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	17,922.29	69,128.75	0.00	0.00	0.00	0.00	13,385.15	0.00	0.00	0.00	198,937.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Continuación horizontal del archivo

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
1371 Honorarios especiales	1381 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	1411 Aportaciones al ISSSTE	1412 Aportaciones de servicio de salud	1413 Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto	1414 Aportaciones del sistema de capitalización individual	1415 Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1416 Aportaciones para riesgo de trabajo	1417 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	1421 FOVISSTE	1431 SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)	1441 Seguro de fianzas	1511 Cuotas para fondo de retiro	1512 Seguro de separación individualizado	1521 Indemnización por accidentes de trabajo	1522 Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	1531 Prima por jubilación	1541 Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	1542 Días cívicos y económicos	1543 Gastos relacionados al magisterio
0.00	0.00	0.00	74,030.12	55,092.19	8,608.15	5,164.89	29,267.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	26,148.63	19,459.45	3,040.54	1,824.32	10,337.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	44,167.97	32,869.19	5,135.81	3,081.49	17,461.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	41,849.96	31,144.15	4,866.27	2,919.76	16,545.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	38,797.53	28,872.58	4,511.34	2,706.80	15,338.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Continuación horizontal del archivo

61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
1544 Día del maestro y del servidor público	1545 Estudios de postgrado	1546 Otros gastos derivados de convenio.	1547 Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	1551 Becas institucionales	1552 Profesionalización de servidores públicos	1591 Elaboración de tesis	1592 Seguro de vida	1593 Viáticos	1594 Diferencial por escuelas	1595 Despesa	1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1711 Reconocimiento a servidores públicos	1712 Estímulos por puntualidad y asistencia	1721 Reconcompensas	Total
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,562,370.24
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	558,522.55
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	927,348.18
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	882,743.80
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818,274.32

TS00022023: Bloc de notas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales TS00002023.txt

- ✓ Deberá incluir todos los puestos funcionales que integran la entidad municipal, utilizando los campos que conforman el Tabulador de Sueldos.
- ✓ Cuando no exista importe o claves en la columna, se incluirá el cero; cuidar que no se digite la letra **O**.

Instructivo de llenado

- El archivo **Tabulador de Sueldos (TS00002023.txt)** está integrado por 76 columnas las cuales consisten en:
- Puesto Funcional:** Anotar la denominación real del puesto de acuerdo con las funciones desempeñadas. (columna 1).
 - Nivel Salarial:** Anotar la clave para identificar el nivel salarial. (columna 2).
 - No. Plazas:** Anotar el número de plazas que tengan el mismo puesto. (columna 3).
 - Categoría:** Anotar el número de puestos por categoría: Confianza, Sindicalizado y Eventual. (columna 4 a 6 una columna por categoría).
 - Cuentas:** Anotar la remuneración determinada presupuestalmente a **nivel partida específica** conforme al Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023, correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales. (columna 7 a 75 respectivamente).
 - Total:** Anotar la suma total de los importes correspondientes a los conceptos antes mencionados (columna 76).

5.4. Programa Anual de Adquisiciones

Nomenclatura: PAA00002023.txt
PAA: Programa Anual de Adquisiciones
0: Clave para identificar a la entidad
000: Número de la entidad municipal
2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Finalidad	Función	Sub función	Programa	Sub Programa	Proyecto	Fuente de financiamiento	Capítulo	Cuenta	Nombre de la Cuenta. Concepto	Presupuesto Autorizado 2023	Calendarización de Adquisiciones													
											Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	630,320.00	15,500.00	12,600.00	39,600.00	125,000.00	45,600.00	40,100.00	55,200.00	56,220.00	102,600.00	65,200.00	48,100.00	24,600.00	
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	207,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	23,000.00	25,500.00	13,500.00	28,000.00	28,000.00	13,500.00	25,500.00	0.00	
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	207,000.00	0.00	0.00	25,000.00	23,000.00	25,500.00	13,500.00	28,000.00	28,000.00	13,500.00	25,500.00	0.00		
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2111	Materiales y útiles de oficina	207,000.00	0.00	0.00	25,000.00	23,000.00	25,500.00	13,500.00	28,000.00	28,000.00	13,500.00	25,500.00	0.00		

PAA00002023: Bloc de notas																								
Archivo Edición Formato Ver Ayuda																								
"01" "03" "01" "01" "01" "11" "01" "01" "2000" "MATERIALES Y SUMINISTROS" "630320" "15500" "12600" "39600" "125000" "45600" "40100" "55200" "56220" "102600" "65200" "48100" "24600"																								
"01" "03" "01" "01" "01" "11" "01" "01" "2100" "MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES" "207000" "0.00" "0.00" "25000" "25000" "23000" "25500" "13500" "28000" "28000" "13500" "25500" "0.00"																								
"01" "03" "01" "01" "01" "11" "01" "01" "2110" "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" "207000" "0.00" "0.00" "25000" "23000" "25500" "13500" "28000" "28000" "13500" "25500" "0.00"																								
"01" "03" "01" "01" "01" "11" "01" "01" "2111" "Materiales y útiles de oficina" "207000" "0.00" "0.00" "25000" "23000" "25500" "13500" "28000" "28000" "13500" "25500" "0.00"																								

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Características adicionales PAA00002023.txt

- ✓ El presupuesto autorizado 2023 (columna 13) deberá corresponder a la suma de la calendarización de enero a diciembre (columna 14 a 25)
- ✓ Cuando no exista importes en las columnas (13 a la 25 se incluirá el cero; cuidar que no se digite la letra **O**).

Instructivo de llenado

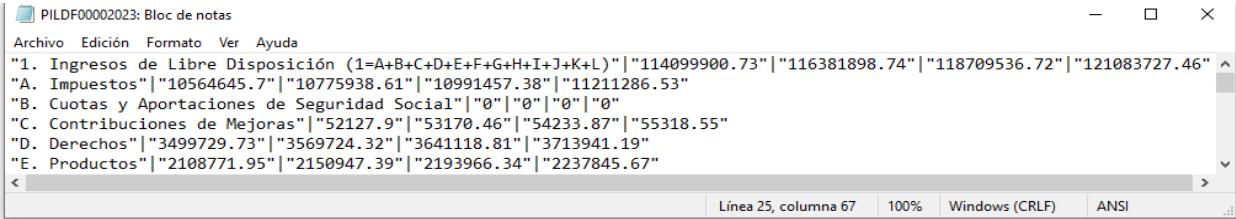
- El archivo **Programa Anual de Adquisiciones (PAA00002023.txt)** está integrado por 25 columnas las cuales consisten en:
- Estructura Funcional Programática:** Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal 2023 establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 1 a 6).
 - Fuente de Financiamiento:** Anotar la fuente de financiamiento que corresponda a la aplicación del gasto de acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento Municipal 2023, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. (columna 7 a 9).
 - Capítulo:** Anotar la clave del capítulo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023. (columna 10).
 - Cuenta:** Se deberá desglosar la clave numérica de las partidas de gasto por concepto, por partida genérica y por partida específica conforme al Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023. (columna 11).
 - Nombre de la Cuenta, Concepto:** Anotar la denominación del rubro del gasto correspondiente de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023. (columna 12).
 - Presupuesto Autorizado 2023:** Anotar el importe total asignado a cada Dependencia General y Objeto del Gasto para que se identifique de forma correcta el costo total de las adquisiciones del proyecto y sus subtotales por objeto del gasto. (columna 13).
 - Calendarización de Adquisiciones:** Se refiere a la calendarización de los recursos que se autorizaron a ejercer por mes (enero a diciembre), debiendo reflejar el gasto en el o los meses que se pretende realizar dicha adquisición. (columna 14 a 25, a cada mes le corresponde 1 columna).

6. Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios

6.1. Proyecciones de Ingresos-LDF

Nomenclatura: PILDF00002023.txt
PILDF: Proyecciones de Ingresos-LDF
0: Clave para identificar a la entidad
000: Número de la entidad municipal
2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	114,099,900.7	116,381,898.7	118,709,536.7	121,083,727.5
A. Impuestos	10,564,645.7	10,775,938.6	10,991,457.4	11,211,286.5
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Contribuciones de Mejoras	52,127.9	53,170.5	54,233.9	55,318.6
D. Derechos	3,499,729.7	3,569,724.3	3,641,118.8	3,713,941.2
E. Productos	2,108,772.0	2,150,947.4	2,193,966.3	2,237,845.7
F. Aprovechamientos	0.0	0.0	0.0	0.0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones	96,241,181.9	98,166,005.6	100,129,325.7	102,131,912.2
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.0	0.0	0.0	0.0
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,633,443.5	1,666,112.4	1,699,434.6	1,733,423.3
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	149,630,396.3	152,623,004.2	155,675,464.3	158,788,973.6
A. Aportaciones	105,630,396.3	107,743,004.2	109,897,864.3	112,095,821.6
B. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	44,000,000.0	44,880,000.0	45,777,600.0	46,693,152.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.0	0.0	0.0	0.0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	0.0	0.0	0.0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	263,730,297.0	269,004,903.0	274,385,001.0	279,872,701.1
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0.0	0.0	0.0	0.0



Fuente: Elaboración del OSFEM.

El archivo **Proyecciones de Ingresos-LDF (PILDF00002023.txt)** está constituido por 5 columnas.

Para el llenado del archivo PILDF00002023.txt, se deberá considerar el instructivo del documento Proyecciones de Ingresos – LDF (Formato 7a - LDF) publicado en los Criterios LDF, disponibles en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LDF.

Características adicionales PILDF00002023.txt

- ✓ Respetar el número de columnas y filas establecidas.
- ✓ En las celdas que no presenten importes se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra **O**.

6.2. Proyecciones de Egresos-LDF

Nomenclatura: PELDF00002023.txt

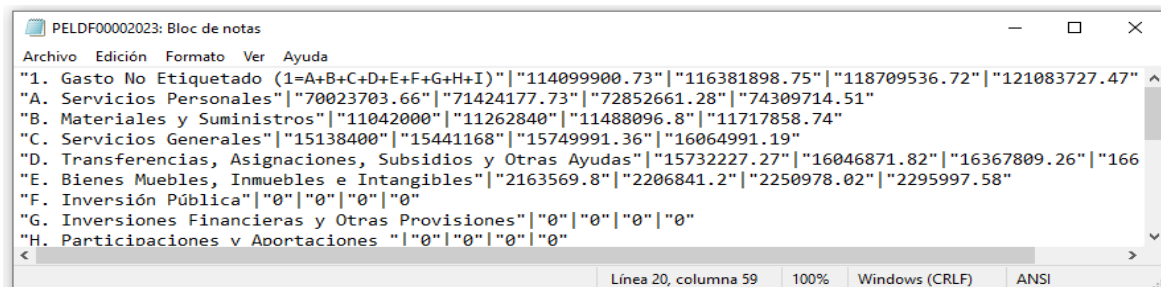
PELDF: Proyecciones de Egresos-LDF

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	114,099,900.7	116,381,898.8	118,709,536.7	121,083,727.5
A. Servicios Personales	70,023,703.7	71,424,177.7	72,852,661.3	74,309,714.5
B. Materiales y Suministros	11,042,000.0	11,262,840.0	11,488,096.8	11,717,858.7
C. Servicios Generales	15,138,400.0	15,441,168.0	15,749,991.4	16,064,991.2
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,732,227.3	16,046,871.8	16,367,809.3	16,695,165.5
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,163,569.8	2,206,841.2	2,250,978.0	2,295,997.6
F. Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	149,630,396.3	152,623,004.2	155,675,464.3	158,788,973.6
A. Servicios Personales	13,476,616.7	13,746,149.0	14,021,072.0	14,301,493.5
B. Materiales y Suministros	3,125,036.0	3,187,536.7	3,251,287.5	3,316,313.2
C. Servicios Generales	14,282,056.6	14,567,697.7	14,859,051.7	15,156,232.7
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000,000.0	10,200,000.0	10,404,000.0	10,612,080.0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,144,404.0	1,167,292.1	1,190,637.9	1,214,450.7
F. Inversión Pública	104,464,654.6	106,553,947.7	108,685,026.6	110,858,727.1
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	3,137,628.4	3,200,381.0	3,264,388.6	3,329,676.4
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	263,730,297.0	269,004,903.0	274,385,001.0	279,872,701.0



Fuente: Elaboración del OSFEM.

El archivo Proyecciones de Egresos-LDF (PELDF00002023.txt) está constituido por 5 columnas.

Para el llenado del archivo **PELDF00002023.txt**, se deberá considerar el instructivo del documento Proyecciones de Egresos – LDF (Formato 7b - LDF) publicado en los Criterios LDF, disponibles en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LDF.

Características adicionales PELDF00002023.txt

- ✓ Se debe respetar el número de columnas y filas establecidas.
- ✓ En las celdas que no presenten importes se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra **O**.

6.3.Resultados de Ingresos-LDF**Nomenclatura:** RILDF00002023.txt**RILDF:** Resultados de Ingresos-LDF**0:** Clave para identificar a la entidad**000:** Número de la entidad municipal**2023:** Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5
Concepto (b)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2019	2020	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0.0	0.0	125,568,166.0	125,371,134.5
A. Impuestos	0.0	0.0	8,851,228.9	10,682,927.6
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	1,200.0
D. Derechos	0.0	0.0	3,028,202.5	3,587,957.3
E. Productos	0.0	0.0	880,802.9	1,924,506.7
F. Aprovechamientos	0.0	0.0	18,700.0	49,123.7
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.0	0.0	549,691.5	0.0
H. Participaciones	0.0	0.0	110,278,593.2	80,879,778.1
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.0	0.0	0.0	924,107.4
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	1,960,947.0	27,321,533.8
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0.0	0.0	70,874,047.0	72,167,418.3
A. Aportaciones	0.0	0.0	70,874,047.0	69,252,588.4
B. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	2,914,829.9
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.0	0.0	0.0	0.0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	0.0	0.0	0.0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0.0	0.0	196,442,213.1	197,538,552.9
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.0	0.0	0.0	0.0

```

RILDF00002023: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
"1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)"|"0"|"0"|"125568166.02"|"125371134.53"
"A. Impuestos"|"0"|"0"|"8851228.93"|"10682927.63"
"B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social"|"0"|"0"|"0"|"0"
"C. Contribuciones de Mejoras"|"0"|"0"|"0"|"1200"
"D. Derechos"|"0"|"0"|"3028202.46"|"3587957.28"
"E. Productos"|"0"|"0"|"880802.93"|"1924506.67"
"F. Aprovechamientos"|"0"|"0"|"18700"|"49123.66"
"G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios"|"0"|"0"|"549691.5"|"0"
"H. Participaciones"|"0"|"0"|"110278593.17"|"80879778.1"

```

Fuente: Elaboración del OSFEM.

El archivo Resultados de Ingresos-LDF (RILDF00002023.txt) está constituido por 5 columnas.

Para el llenado del archivo **RILDF00002023.txt**, se deberá considerar el instructivo del documento Resultados de Ingresos – LDF (Formato 7c - LDF) publicado en los Criterios LDF, disponibles en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LDF.

Características adicionales **RILDF00002023.txt**.

- ✓ Se debe respetar el número de columnas y filas establecidas.
- ✓ En las celdas que no presenten importes se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra O.

6.4. Resultados de Egresos-LDF

Nomenclatura: RELDF00002023.txt

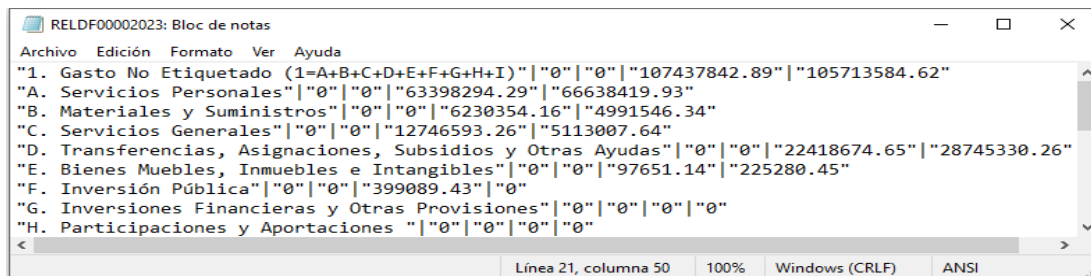
RELDF: Resultados de Egresos-LDF

0: Clave para identificar a la entidad

000: Número de la entidad municipal

2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5
Concepto (b)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.0	0.0	107,437,842.9	105,713,584.6
A. Servicios Personales	0.0	0.0	63,398,294.3	66,638,419.9
B. Materiales y Suministros	0.0	0.0	6,230,354.2	4,991,546.3
C. Servicios Generales	0.0	0.0	12,746,593.3	5,113,007.6
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	22,418,674.7	28,745,330.3
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	97,651.1	225,280.5
F. Inversión Pública	0.0	0.0	399,089.4	0.0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	0.0	0.0	2,147,186.0	0.0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.0	0.0	92,042,618.7	91,730,830.9
A. Servicios Personales	0.0	0.0	10,047,466.3	10,714,744.2
B. Materiales y Suministros	0.0	0.0	1,757,918.2	3,993,582.6
C. Servicios Generales	0.0	0.0	13,077,073.1	14,186,394.9
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	365,901.1	3,548,095.6
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	115,523.7	1,958,851.0
F. Inversión Pública	0.0	0.0	65,266,702.8	57,329,162.7
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	0.0	0.0	1,412,033.4	0.0
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	0.0	0.0	199,480,461.5	197,444,415.5



Fuente: Elaboración del OSFEM.

El archivo Resultados de Egresos-LDF (**RELDF00002023.txt**) está constituido por 5 columnas.

Para el llenado del archivo RELDF00002023.txt, se deberá considerar el instructivo del documento Resultados de Egresos – LDF (Formato 7d - LDF) publicado en los Criterios LDF, disponibles en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LDF.

Características adicionales **RELDF00002023.txt**

- ✓ Se debe respetar el número de columnas y filas establecidas.
- ✓ En las celdas que no presenten importes se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra O.

6.5.Remuneraciones de Servidores Públicos

Nomenclatura: RSP00002023.txt
RSPLDF: Remuneraciones de Servidores Públicos
0: Clave para identificar a la entidad
000: Número de la entidad municipal
2023: Ejercicio Fiscal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Nombre	RFC	CURP	Área de adscripción	Puesto Funcional	Nivel Salarial	No. Plaza	Categoría Confianza	Categoría Sindicalizado	Categoría Eventual	1111 Dietas	1121 Haberes	1131 Sueldo base	1132 Otro sueldo magisterio	1133 Hora Clase	1134 Carrera magisterial	1135 Carrera docente	1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	1211 Honorarios asimilables al salario	1221 Sueldo por Internato
MARTINEZ ACUÑA KARINA	MAAK8211118X6	MAAK821111MMCRGR04	REGIDURIA V	AUXILIAR	C	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MENDOZA HERNANDEZ CATALINA	MEHC720902948	MEHC720902MMCNRT04	REGISTRO CIVIL	AUXILIAR	C	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARTINEZ JIMENEZ JUANA ELIZABETH	MAUJ740316U1	MAUJ740316MMCRMN09	REGISTRO CIVIL	AUXILIAR	C	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HERNANDEZ RUIZ IRMA	HERI720108CH3	HERI720108MMCRZR01	REGISTRO CIVIL	AUXILIAR	C	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Continuación horizontal del
archivo

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
1222 Sueldos y salarios compactados al personal eventual	1223 Becas para médicos residentes	1231 Compensación por servicio social	1241 Compensación a representante	1311 Prima por años de servicio	1312 Prima de antigüedad	1313 Prima adicional por permanencia en el servicio	1321 Prima vacacional	1322 Aguinaldo	1323 Aguinaldo de eventuales	1324 Vacaciones no disfrutadas por finiquito	1325 Prima dominical	1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	1341 Compensación	1342 Compensación por servicios especiales	1343 Compensación por riesgo profesional	1344 Compensación por retribución	1345 Gratificación	1346 Gratificación por convenio	1347 Gratificación por productividad
167,966.75	0	0	0	0	0	0	7,208.31	26,272.86	0	0	0	0	5,563.95	0	0	0	0	0	0
58,294.15	0	0	0	0	0	0	2,701.22	8,244.49	0	0	0	0	2,273.77	0	0	0	15,860.39	0	0
58,294.15	0	0	0	0	0	0	2,701.22	8,244.49	0	0	0	0	2,273.77	0	0	0	3,230.93	0	0
122,239.41	0	0	0	0	0	0	5,329.11	18,756.04	0	0	0	0	4,192.13	0	0	0	255,129.41	0	0

Continuación horizontal del
archivo

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
1348 Labores docentes	1349 Estudios superiores	1351 Sobrehaberes	1361 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	1371 Honorarios especiales	1381 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	1411 Aportaciones al ISSSTE	1412 Aportaciones de servicio de salud	1413 Aportaciones al sistema solidario de reparto	1414 Aportaciones del sistema de capitalización individual	1415 Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1416 Aportaciones para riesgo de trabajo	1417 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	1421 FOVISSSTE	1431 SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)	1441 Seguros y fianzas	1511 Cuotas para fondo de retiro	1512 Seguro de separación individualizado	1521 Indemnización por accidentes de trabajo	1522 Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos
0	0	0	0	0	0	0	10,910.26	8,119.27	1,268.64	761.18	4,313.36	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	13,408.81	9,978.65	1,559.16	935.50	5,301.16	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	10,503.28	7,816.39	1,221.31	732.79	4,152.46	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	6,863.66	5,107.84	798.10	478.86	2,713.54	0	0	0	0	0	0	0	0

Continuación horizontal del
archivo

61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82
1531 Prima por jubilación	1541 Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	1542 Días cívicos y económicos	1543 Gastos relacionados al magisterio	1544 Día del maestro y del servidor público	1545 Estudios de postgrado	1546 Otros gastos derivados de convenio.	1547 Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	1551 Becas institucionales	1552 Profesionalización de los servidores públicos	1591 Elaboración de tesis	1592 Seguro de vida	1593 Viáticos	1594 Diferencial por escuelas	1595 Dispensa	1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1711 Reconocimiento a servidores públicos	1712 Estimulos por puntualidad y asistencia	1721 Reconcompensas	1981 Impuestos sobre nóminas	1982 Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1983 Impuesto sobre la renta
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,767.85	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,980.77	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,488.21	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,881.21	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

[illegible]

Fuente: Elaboración del OSFEM

Características adicionales RSP00002023.txt

- ✓ Se debe respetar el número de columnas y filas establecidas; asimismo, las celdas que no presenten importes se anotará cero (0); cuidar que no se digite la letra **O**.
- ✓ Las tres últimas columnas del archivo deben corresponder a las partidas 3981 Impuestos Sobre Nóminas, 3982 Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y 3983 Impuesto Sobre la Renta (columnas 80 a 82 respectivamente).
- ✓ El número total de plazas debe corresponder a las que se reportaron en el Tabulador de Sueldos.
- ✓ La sumatoria de las partidas específicas del capítulo 1000 de este archivo deben corresponder al total del capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos Detallado y Tabulador de Sueldos.

Instructivo de llenado

El archivo **Remuneraciones de Servidores Públicos RSP00002023.txt**) está integrado por **82 columnas** las cuales consisten:

Nombre: Anotar el nombre de cada servidor público que labora en la entidad municipal (columna 1)

RFC: Anotar el RFC de cada servidor público; dicho dato debe ser igual al de la identificación oficial INE (columna 2)

CURP: Anotar La Clave Única de Registro de Población de cada servidor público que labora en la entidad municipal (columna 3)

Área de adscripción: Anotar el área donde labora el servidor público. (columna 4)

Puesto Funcional: Anotar la denominación real del puesto de acuerdo con las funciones desempeñadas. (columna 5)

Nivel Salarial: Anotar la clave para identificar el nivel salarial. (columna 6)

No. Plaza: Anotar el número de plazas que tengan el mismo puesto. (columna 7)

Categoría: Anotar el número de puestos por categoría: Confianza, Sindicalizado y Eventual. (columna 8 a 10)

Cuentas: Anotar la remuneración determinada presupuestalmente a nivel Partida Específica conforme al Clasificador por Objeto del Gasto Municipal 2023, correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales. (columna 11 a 79)

Anotar la remuneración determinada presupuestalmente de las Partidas 3981 Impuestos sobre nómina, 3982 Impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y 3983 Impuesto Sobre la Renta (columnas 80 a 82 respectivamente)